

## 1. OBJETIVO

Establecer una herramienta para recaudar información clara y precisa de los usuarios aduaneros autorizados o habilitados que nos permita conocerlos a partir de las operaciones que realizan, su comportamiento, la historia empresarial, los clientes, las vinculaciones, entre otros, para cumplir dos fines esenciales:

- a. Con el fin de identificar las sociedades con registro vigente de agencia de aduanas para realizar visita de verificación de mantenimiento de requisitos, sin perjuicio de que la autoridad aduanera pueda realizarla en el momento que considere necesario.
- b. En la visita, revisar aspectos puntuales que arroja el CDU adicionales a los generales.

## 2. ALCANCE

Es una estrategia que implica una acción planeada y coordinada por parte de las áreas involucradas de la Entidad, que se agota fundamentalmente en dos fases: en la primera, se recolecta la información, se analiza, contrasta y evalúan las variables definidas y, para los casos cuyo resultado arroje una ponderación mayor o igual a 101 pasa a la segunda fase en la que se valida la exactitud y confiabilidad de dicha información, a través de una visita empresarial en la que además se evalúen otros aspectos de la realidad y entorno del usuario, dejándose el registro o evidencia en la correspondiente acta de hechos.

Al interior de esta guía, se describen las pautas y/o el paso a paso para realizar el ejercicio, iniciando con la identificación de las fuentes de información y su localización, la forma de extraer dicha información, la dinámica de la constatación, las relaciones entre períodos, la ponderación de cada variable, el peso individual y total, entre otros, hasta llegar a la evaluación de cada usuario aduanero, en términos de uno cualquiera de los siguientes tres rangos: “No requiere visita”, “Se deja a criterio del jefe de área realizar la visita” y “Se debe realizar visita”.

## 3. ROLES INFORMÁTICOS

Para realizar el “Conocimiento del Usuario Aduanero – Agencia de Aduanas” deberá contar con los siguientes roles informáticos de consulta a fin de realizar el recaudo de la información necesaria para su diligenciamiento:

- Servicio informático MUISCA:
  - ✓ RUT Registro Único Tributario.
  - ✓ Análisis de operaciones – Exógena
  - ✓ Obligación financiera – Consulta integral.
- INFAD - BASE DE INFRACTORES ADUANEROS
- Registro único empresarial y social cámaras de comercio – RUES -.

- Acceso a la carpeta pública de la Subdirección de Registro y Control Aduanero o quien haga sus veces – Obligados aduaneros.

En caso de no contar con alguno de los roles informáticos indicados, se deberá solicitar mediante PST a la Coordinación de Soporte Técnico al Usuario o quien haga sus veces.

**4. DESARROLLO DEL TEMA**

Para el Conocimiento del Usuario Aduanero, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:







**4.1. VERIFICACIÓN DE VIGENCIA EN CARPETA PÚBLICA**

Para dar inicio con el estudio es indispensable conocer si el usuario aduanero a analizar se encuentre **vigente** su registro, para lo cual debe consultar en la carpeta pública de la Subdirección de Registro y Control Aduanero o quien haga sus veces en el siguiente enlace: <Y:\DG Aduanas\SG Registro Aduanero\1 Productos\1 Obligados Aduaneros\1 Vigentes>, o el que haga sus veces, seleccionar el archivo de Excel con la última fecha de actualización y ubicar en la hoja de las agencias de aduanas “53, 55, 56 y 57”, la sociedad a analizar, copiar la información de número y fecha de resolución de autorización u homologación, así como los datos de la garantía (número, fecha de renovación, vencimiento y valor).

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero		Información de SYGA: Registro - Póliza											
Coordinación de Secretarías													
Favore: Importaciones Digo 106, DCE P&T													
Regístrico: Agencia de Aduanas													
Código RUT: 03-95-65-57													
Estado: Vigente													
Generado a: 18/07/2018													
No.	Información de RUT: Identificación			Información de SYGA: Registro - Póliza								Observación	Dirección Seccional
	NIT	Razón Social	Código	Resolución	Fecha	Póliza	Asignadora	Renovación	Vencimiento	Valor	Tipo		
1	800254610	AGENCIA DE ADUANAS AGRICOLDEX S.A. NIVEL 3	1948	23/02/2009	03 DL0058	CONFIANZA	7/07/2020	7/08/2020		\$1.562.484,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	Impuestos de Cali	
2	890522580	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRACI	4	5300	19/05/2009	45-43-1010	SEGUROS DEL	1/10/2020	1/12/2020		\$1.562.484,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	Impuestos de Cali
3	800007918	AGENCIA DE ADUANAS EXPOMARIS S.A.S. NIV	9	9141	27/08/2009	85-43-1010	SEGUROS DEL	20/08/2019	20/08/2019	\$787.217,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	EN TRAMITE Impuestos de Barranquilla	
4	880028026	AGENCIA DE ADUANAS ADUANERA GRAMCOLO	20	9057	28/08/2009	1505-0039	BOLIVAR	17/11/2020	17/01/2021	\$1.562.484,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	Impuestos de Bogotá	
5	880533931	AGENCIA DE ADUANAS EL SADUANAS SAS NIVE	15	2885	12/04/2013	01 DL0208	CONFIANZA	2/09/2020	2/11/2020	\$781.242,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	Impuestos de Bogotá	
6	800045556	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALE	14	4936	12/05/2009	01 DL0208	CONFIANZA	19/09/2020	19/11/2020	\$1.562.484,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	Impuestos de Bogotá	
7	890321274	AGENCIA DE ADUANAS IF ASOCIADOS S.A.S. N	16	9572	7/09/2009	03 DL0058	CONFIANZA	7/01/2021	7/03/2021	\$1.562.484,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	Impuestos de Cali	
8	880401483	AGENCIA DE ADUANAS HERMANN SCHWYIN B.	17	3543	6/04/2009	75-43-1010	SEGUROS DEL	1/09/2020	1/11/2020	\$1.562.484,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	Impuestos de Cartagena	
9	800242503	AGENCIA DE ADUANAS A.L.C.LTDA NIVEL 1	20	12962	30/11/2009	01 DL0208	CONFIANZA	23/10/2019	23/12/2019	\$1.475.434,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	Impuestos de Bogotá	
10	860001690	AGENCIA DE ADUANAS ALFONSO SENIOR Y CI	21	3017	24/03/2009	1505-0039	BOLIVAR	30/06/2020	30/10/2020	\$781.242,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	Impuestos de Bogotá	
11	880514173	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANERCO	22	6833	30/06/2009	1919223	LIBERTY SEGU	13/07/2020	13/09/2020	\$1.562.484,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	Impuestos de Bogotá	
12	800248523	AGENCIA DE ADUANAS NOCHE CARGO S.A. NIV	23	8993	24/06/2009	01 DL0219	CONFIANZA	2/01/2021	2/03/2021	\$1.562.484,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	Impuestos de Bogotá	
13	890404190	AGENCIA DE ADUANAS GAMA S.A.S. NIVEL 1	27	1868	16/02/2009	02 DL0059	CONFIANZA	17/10/2019	17/10/2019	\$1.475.434,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	EN TRAMITE Impuestos de Cartagena	
14	880517792	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR	28	4589	4/09/2009	51 DL0144	CONFIANZA	9/08/2020	9/10/2020	\$1.562.484,00	AGENCIA DE ADUANAS NI	Impuestos de Bogotá	

**4.2. RECOLECCIÓN DE DATOS Y SOPORTES**

Se debe contar con la siguiente información, la cual debe quedar soportada en archivos digitales, y ser guardada en carpetas virtuales de acuerdo con el tema, con el fin de que facilite su consulta en cualquier momento, como se muestra en la siguiente imagen:

-  Cuentas por Cobrar
-  Declaraciones de Renta
-  Deudas
-  Infracciones
-  Rut y Certificado Sociedad
-  CDU AA ADUANERA GRANCOLOMBIAN...

#### 4.2.1. Registro Único Tributario

Debe descargar y guardar en formato pdf el soporte del formulario del Registro Único Tributario consultado de la sociedad, a través del servicio en línea MUISCA de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Una vez descargado debe verificar: razón social, número de identificación, domicilio, calidades aduaneras, actividades económicas (primaria, secundaria y otras), fecha de registro de la sociedad, representación legal, socios ó miembros de la junta directiva, revisoría fiscal y contador.

#### Consulta RUT

##### Consultar por NIT

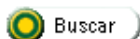
NIT	<input type="text"/>
-----	----------------------

##### Consultar por Razón Social o Nombres

Razón Social	<input type="text"/>
Desea realizar la búsqueda:	<input checked="" type="radio"/> Iniciando con la palabra <input type="radio"/> Que contenga la palabra

##### Consultar por Tipo de Documento

Tipo de Documento de Identificación	<input type="text" value="v"/>
Número de Documento	<input type="text"/>



#### 4.2.2. Actividades económicas – CIU

Ingresar a la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu> perteneciente al del Departamento Nacional de Estadística - DANE ó quien haga sus veces, en el cual se debe dar clic en el botón “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas” de la última versión, tal como se ilustra en la siguiente imagen:



Como resultado aparece la siguiente pantalla en la que se le da clic en “Búsqueda por actividad económica”:



Sale la siguiente pantalla, en la cual en el recuadro se escriben los cuatro dígitos de la actividad económica a buscar su descripción, se da clic en “Clase” y luego en “Buscar”, para el cual aparece en

primer lugar el nombre de la actividad económica y posterior todas las relacionadas a ella, para lo cual se tomará la descripción de la primera línea.

**Clasificación Industrial Internacional Uniforme  
de todas las actividades económicas  
(CIIU) Revisión 4 Adaptada para Colombia (A.C.)**

Correo
Contraseña

Inicio
 Ayuda

**Búsqueda por actividad económica**

Selección del tipo de búsqueda. Existen cuatro diferentes formas de búsqueda:

Búsqueda Automática, en la que el usuario digita una palabra o una frase sin seleccionar ningún filtro y el sistema elige las palabras a considerar en un diccionario

b) Clase (4 dígitos), en la que el usuario digita un código CIIU Rev. 4 A.C. conocido

c) Incluye, en la que el usuario digita una palabra y el sistema la busca en las notas de inclusión

d) Excluye, en la que el usuario digita una palabra y el sistema la busca en las notas de exclusión.

Clase
  Incluye
  Excluye

Sección	División	Grupo	Clase	Ejemplo de actividad Económica	CIIU 3.1 AC	Código y Notas
G	45	452_	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	5020	<input type="button" value="Ver +"/>
G	45	452	4520	Aire acondicionado de vehículos automotores, instalación y reparación de	5020	<input type="button" value="Ver +"/>

**4.2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal**

Debe descargarse y guardar en formato pdf el certificado de existencia y representación legal del usuario aduanero objeto de análisis, a través del enlace <http://www.rues.org.co> del Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, o el que haga sus veces, en el cual se debe verificar que la información contenida en el mismo se encuentre acorde con el Registro Único Tributario en cuanto a: razón social, dirección, representantes legales, socios o miembros de la junta directiva y revisor fiscal. En caso de que alguno de los representantes legales, socios ó miembros de la junta directiva, descritos en este certificado no aparecen en el RUT se deben relacionar en los cuadros destinados para tal fin (celdas G45 y G81). Cabe aclarar que para las sociedades por acción simplificadas (SAS) no están obligadas a reportar los socios en el certificado, razón por la cual en caso de que no aparezcan en alguno de los dos documentos NO es causal de inconsistencia. En el caso de las sociedades anónimas, sólo tienen la obligación de reportar los miembros de la junta directiva.

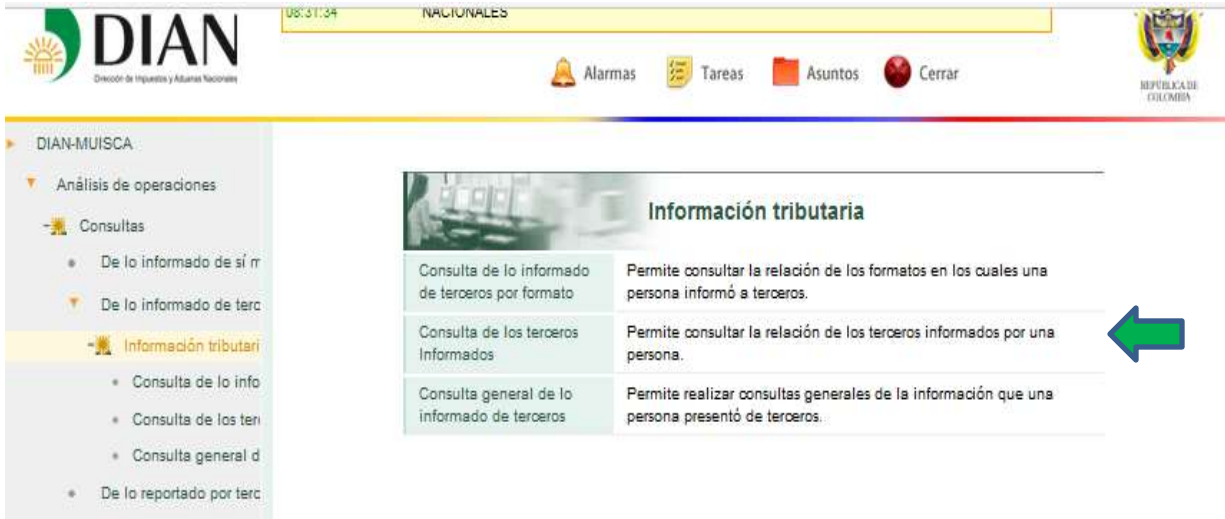
#### 4.2.4. Información Exógena

Debe consultarse la información tributaria en el ítem “Consulta” “De lo informado de terceros” - del último año reportado – de:

##### Cuentas por cobrar (formato 1008)

A través del servicio en línea MUISCA de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la cual debe ser guardada en formato Excel, como soporte.

A continuación se ilustra el acceso para extraer la información requerida, iniciando por ingresar a MUISCA con su usuario y clave, ir a “Análisis de operaciones” → “Consultas” → “De lo informado de terceros” → “Información tributaria” → “Consulta general de lo informado de terceros”, así:



Al dar clic en el menú “Consulta general de lo informado de terceros” sale los “Datos a consultar” donde en “Tipo de identificación” se escoge “NIT”, “No de identificación” se digita el NIT sin puntos, ni comas ni dígito de verificación, “Año” se escribe el año a analizar, que es el anterior a la fecha de estudio, “Tipo de formato” se escoge el caso de acuerdo a lo requerido que para este caso es Cuentas por Cobrar, en Formato se selecciona “1008 – Cuentas por cobrar”, en “Periodo” no se escribe nada ni se tiene en cuenta la casilla de “Formatos Información Declaraciones Tributarias”; finalmente se da clic en el botón “Consultar”

Para la información a extraer de Cuentas por Cobrar, a continuación se ilustrará la información a consultar:

**Consulta general de lo informado de terceros**

Permite realizar consultas generales de la información que una persona presentó de terceros.

**Datos a consultar**

Tipo de identificación *	NIT
No de identificación *	800188557
Año *	2017
Tipo de formato *	Cuentas por cobrar
Formato	Todos
Periodo	
<input type="checkbox"/> Formatos Información Declaraciones Tributarias	

El sistema informático arroja un archivo en excel denominado “reporte”, cuyas columnas a tener en cuenta son las resaltadas en amarillo como se muestra en la siguiente ilustración:



**INSTRUCTIVO DEL  
CONOCIMIENTO DEL USUARIO  
ADUANERO – AGENCIA DE  
ADUANAS**

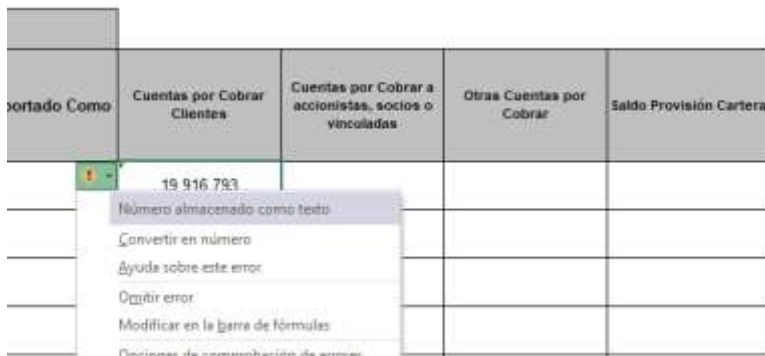
**IN-COA-0194**

Consulta Realizada por:													
fecha generación reporte		00355518 0:25 a											
fecha corte del proceso		00355518 12:00 AM											
Parámetros de Consulta:													
Año		2017											
Sección tipo de Formulario		Cuentas por cobrar											
NT		800188557											
Razón Social		ALMACENADORES Y COMERCIO EXTERIOR S.A. ALDO MEY S.A.											
Formulario							Persona que reporta						
Código de Formulario	Nombre del Formulario	Código Concepto	Nombre Concepto	Año Vigencia	Periodo	Número de Solicitud	Estado	NT	Razón Social	Tipo de Documento	Número de Documento	Dígito de Verificación	Razón Social
1008	Cuentas por Cobrar	1315	Cuentas por cobrar-clientes	2017	1	1.93009E+14		800188557	ALMACENADORES Y COMERCIO EXTERIOR S.A.	Definido (S/N)	444444003		TERAPIAS DE DALIUSE
1008	Cuentas por Cobrar	1315	Cuentas por cobrar-clientes	2017	1	1.93009E+14		800188557	ALMACENADORES Y COMERCIO EXTERIOR S.A.	Cédula ciudadana	53953887		TERAPIAS DE DALIUSE
1008	Cuentas por Cobrar	1315	Cuentas por cobrar-clientes	2017	1	1.93009E+14		800188557	ALMACENADORES Y COMERCIO EXTERIOR S.A.	Cédula ciudadana	78884194		ALBA AL JAMBURO
1008	Cuentas por Cobrar	1315	Cuentas por cobrar-clientes	2017	1	1.93009E+14		800188557	ALMACENADORES Y COMERCIO EXTERIOR S.A.	Definido (S/N)	22222222		CUANTAS MENORES

Personas Reportadas													
Tipo de Documento	Número de Documento	Dígito de Verificación	Razón Social	Rol Persona	País	Departamento	Municipio	Dirección	Reportado Como	Cuentas por Cobrar Clientes	Cuentas por Cobrar a accionistas, socios o vinculadas	Otras Cuentas por Cobrar	Saldo Provisión Cartera
Definido (S/N)	444444003		TERAPIAS DE DALIUSE	Informante General	MEDELLAN					19.916.793			
Cédula ciudadana	53953887		TERAPIAS DE DALIUSE	Informante General	COLOMBIA	Reporte D.C.	Reporte D.C.	Calle 44 No 13 33		595.590			
Cédula ciudadana	78884194		ALBA AL JAMBURO	Informante General	COLOMBIA	Reporte D.C.	Reporte D.C.	CR 98 82 A 62		932.575			
Definido (S/N)	22222222		CUANTAS MENORES	Informante General	COLOMBIA	Reporte D.C.	Reporte D.C.	CRA 193 25 B99		4.953.485			
NT	800090427	8	INTERAMERICAN S.A. COMERCIO Y	Informante General	COLOMBIA	Reporte D.C.	Reporte D.C.	CALLE 12 82 9810F 403 CD RIVERA		3.284.511			

**Cuentas por cobrar:** Se efectúa la sumatoria de las cuatro columnas que competen a esta cuenta: “Cuentas por Cobrar Clientes”, Cuentas por Cobrar a accionistas, socios o vinculadas”, “Otras Cuentas por Cobrar” y “Saldo Provisión Cartera”

**NOTA:** Cabe aclarar que los valores de los reportes que arroja la hoja de cálculo vienen en formato “texto” y es necesario pasarlos a formato “número” para que puedan ser calculados por la hoja electrónica Excel, de la siguiente manera: En la celda donde se encuentra el valor, dar clic en la pestaña verde que está ubicada en la parte superior izquierdo, en la cual aparece un menú y dar clic en la segunda opción denominada “Convertir en número”, como se ilustra a continuación:



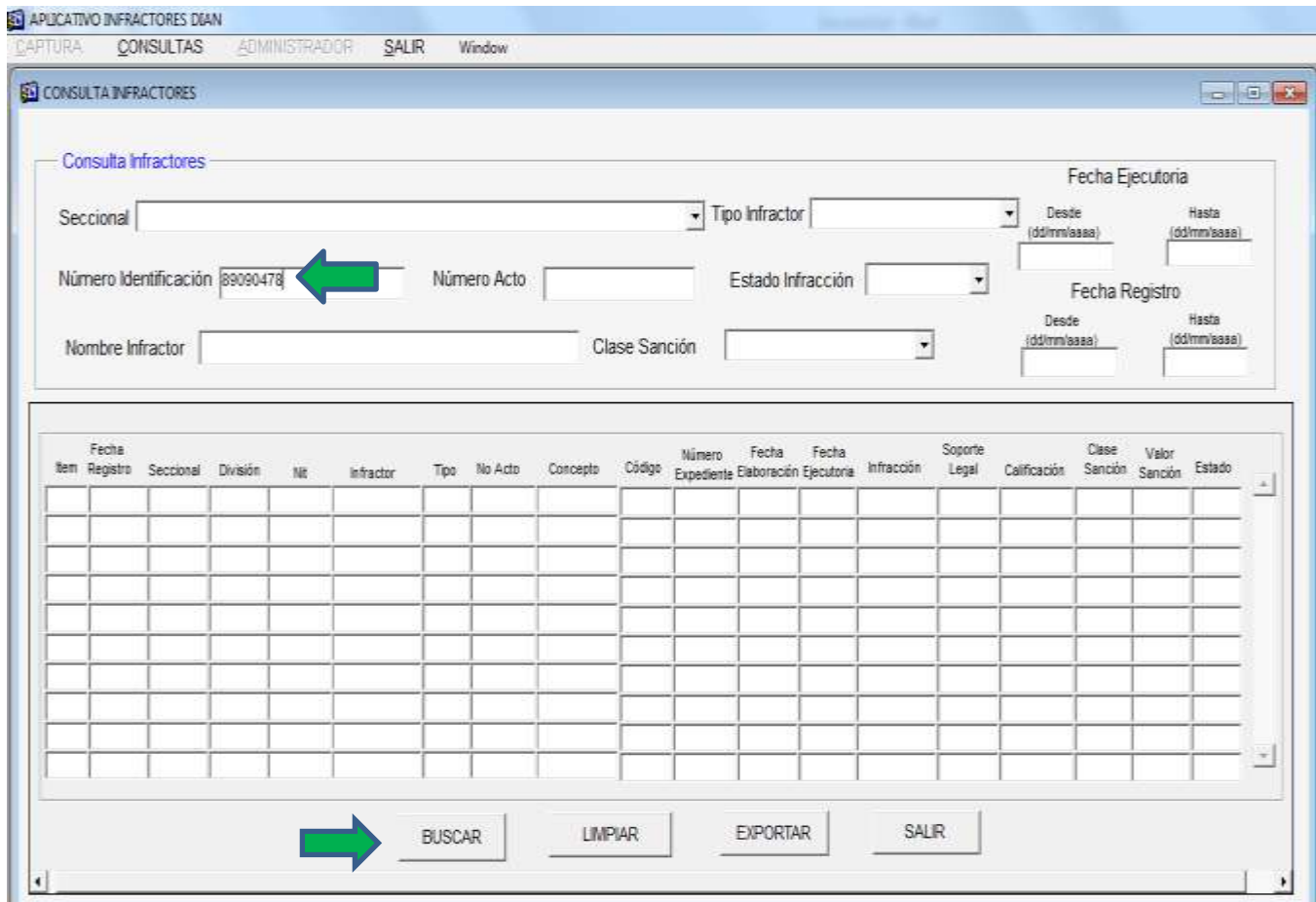
**4.2.5. Infracciones Aduaneras**

Deben consultarse todas las infracciones aduaneras mediante el aplicativo INFAD – Infracciones Aduaneras, en las que haya incurrido la agencia de aduanas, las cuales deben ser exportadas a un archivo Excel como soporte. Para extraer la información se ingresa por el menú “CONSULTAS” en

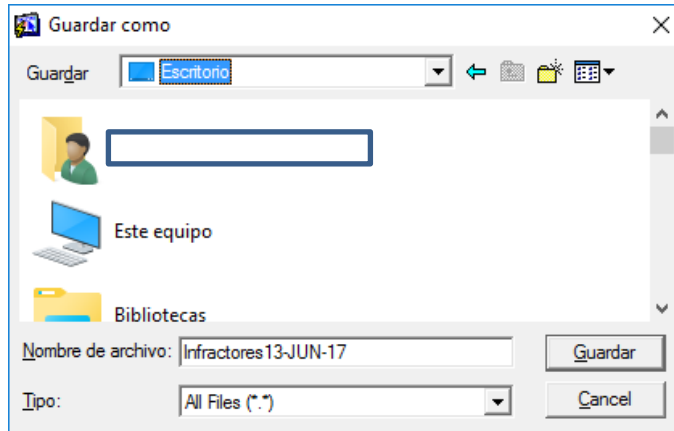




donde se digita en el campo “Número Identificación” el NIT de la sociedad a evaluar, sin comas ni puntos y se da clic en el botón “BUSCAR”

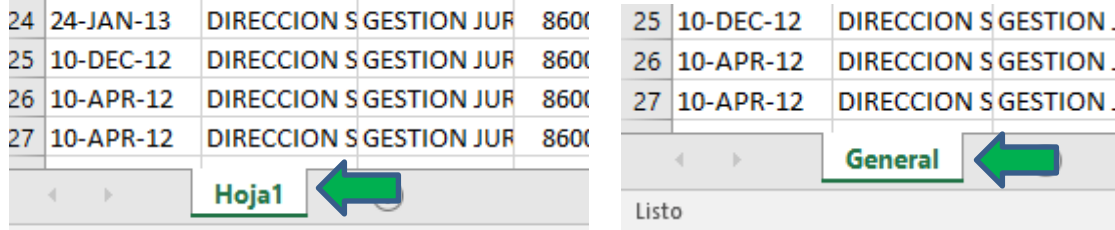


Posteriormente se procede a dar clic en el botón “EXPORTAR” y sale el siguiente cuadro en el cual solicita ubicación y sugiere nombre de archivo el cual se puede modificar:

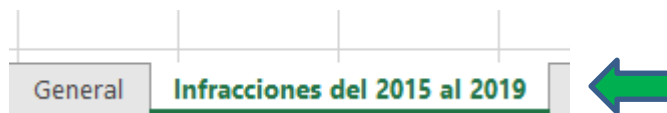


Cabe aclarar que este archivo se guarda en formato .txt, por lo que al abrirlo en Excel es necesario separar el texto, para el cual se señala la columna a modificar, ingresar al menú Datos → Texto en Columnas → Delimitados → en Separadores dar clic en “Coma” y el botón “Finalizar”.

Una vez obtenido el archivo con el formato deseado, renombrar la hoja como “General” así:



Posteriormente crear una hoja adicional y copiar toda la información con el fin de filtrarla sólo para desde el 1 de enero del año a la fecha (cabe notar que se debe filtrar por todas las infracciones realizadas **en los últimos tres años**), la cual se renombra con el periodo a estudiar. Para ilustrar la explicación se tomará como ejemplo las infracciones del 2015 al 2019



Luego ordenar la información por “FECHA EJECUTORIA” para extraer todas las infracciones del 2015 al 2019.

Luego activar los filtros a los títulos, se debe filtrar en **el siguiente orden**:

1. Por “FECHA REGISTRO” para extraer todas las sanciones del 2015 al 2020.

2. Por “INFRACCION” extraer las siguientes: “De las agencias de aduanas”, “Declarantes en el régimen de importación” y “Declarantes en el régimen de exportación”.
3. Por “SOPORTE LEGAL”, seleccionar los siguientes artículos:
  - *Decreto 2685 de 1999: Agencias de Aduanas Art. 485, Régimen Importación Art. 482 Num. 1, 2.2 y 2.3; y Régimen Exportación Art. 483 Num. 1.1, 2.2. y 2.3.*
  - *Decreto 1165 de 2019: Art. 622 referente a todo lo de este registro, Importación Art. 615 Num. 1, 2.2 y 2.3, Exportación Art. 617 Num. 1.1, 2.2. y 2.3.*

Una vez realizados todos los filtros en el estricto orden en mención, se procede a contar el número de infracciones realizadas para digitar en la hoja de “INFRACCIONES” el valor requerido.

Una vez realizado el ordenamiento, se procede a contar el número de infracciones realizadas para digitar en la hoja de “INFRAC E INVESTIGACIONES” en la primera parte la cantidad requerida.

**Adicionalmente, en caso de que como resultado del estudio proceda realizar la visita, esta información sirve para revisar a fondo las operaciones de comercio exterior llevadas a cabo en los últimos 6 meses (fecha base es la de la realización de la visita).**

Filtrado el archivo deberá copiar la información de las siguientes columnas en la hoja en comento:

FECHA EJECUTORIA	INFRACCIÓN	SOPORTE LEGAL	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	CLASE SANCIÓN	VALOR SANCIÓN
------------------	------------	---------------	--------------------------	---------------	---------------

En la hoja de “EVALUACIÓN”, numeral 4, cuando la sociedad tenga infracciones, en las observaciones se debe indicar el soporte legal de la infracción extraída del archivo de infracciones de la columna “Soporte legal”, así como copiar la descripción de la norma, lo cual se toma de la norma directamente.

**4.2.6. Investigaciones en curso en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera**

Para la fecha de realización del estudio, el funcionario deberá proyectar correo para envío por medio del jefe inmediato al jefe de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera o quien haga sus veces, para solicitar consulta a la fecha de los procesos que se encuentren vigentes o en curso de la sociedad objeto de estudio, quien deberá informar lo siguiente:

Número	Fecha de ocurrencia la presunta infracción	Norma infringida
20181225	2/01/2018	D.2685/99 Art.486 Num. 2.2

- En número, el número del proceso que se encuentra vigente.
- En fecha de ocurrencia se requiere conocer la fecha en que ocurrió la infracción o hallazgo

- Norma infringida se requiere tener conocimiento la normatividad que la sociedad incumplió y que es objeto de infracción.

La finalidad de la obtención de esta información es con el objeto de que **en caso de que proceda visita, se verifique si la sociedad ha incurrido nuevamente en el incumplimiento de la norma.** Por tanto, no se requiere conocer el desarrollo de la investigación en atención a que hace parte de la reserva de la investigación y no es relevante para la elaboración del estudio.

#### **4.2.7. Declaración de RENTA**

Deben consultarse la declaración de renta del año inmediatamente anterior a la fecha del estudio, a través del servicio en línea MUISCA de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se ingresa por MUISCA con su usuario y clave, y en el menú “Obligación Financiera” se selecciona “Consulta Obligación Financiera”

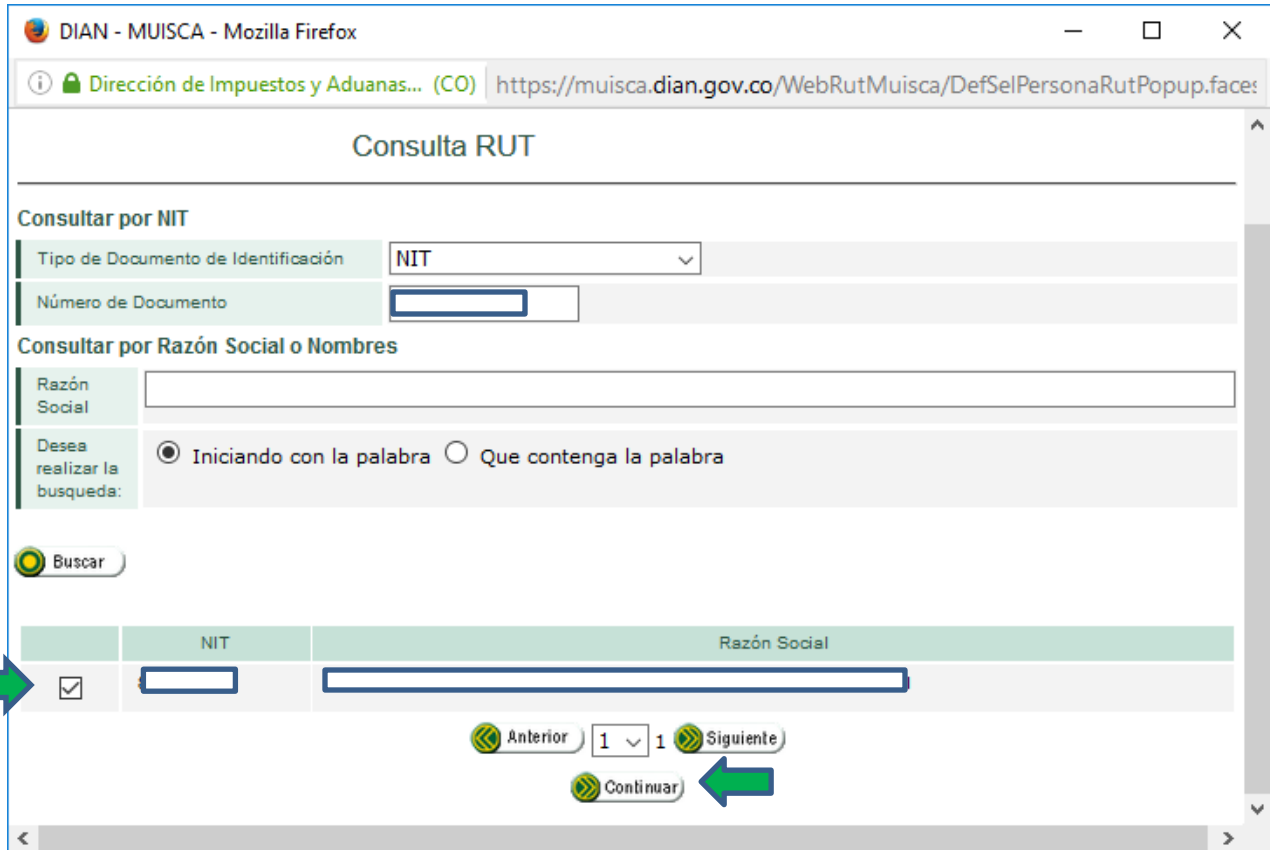


Consultar documento Diligencia	<b>Obligación Financiera</b>	
Correo	Consulta Obligación Financiera	Consulta Integral por NIT de Obligaciones Financieras ←
DIANNET	Consulta de obligaciones por Identificador	Identifica una Obligación a partir de su número único o sus datos de indentificación
Factura Electrónica	Consultar Reportes	Permite consultar los reportes de la Obligación Financiera
Firma Electrónica		
<b>Obligación Financiera</b>		
• Consulta Obligación Financiera		
• Consulta de obligaciones po		
• Consultar Reportes		

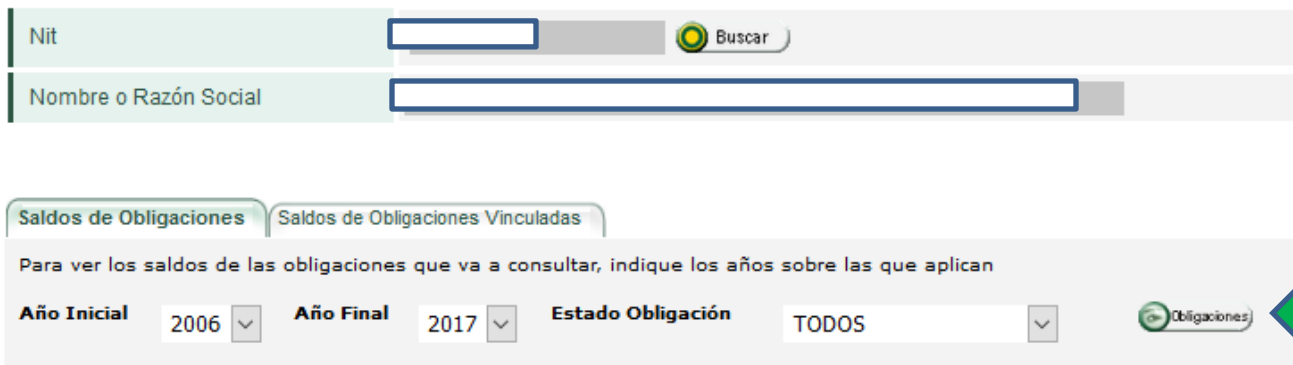
Sale un cuadro en el cual se da clic en el botón “Buscar”, sale la siguiente imagen en la que en “Tipo de Documento de Identificación” se selecciona NIT y en “Número de Documento” digita el número sin puntos, ni comas, ni dígito de verificación y se le da clic en el botón “Buscar”:



Sale la siguiente imagen con los datos encontrados, en donde es necesario dar clic en el recuadro que aparece al lado izquierdo del NIT y se le da “Continuar” para que muestre todas las obligaciones financieras que tiene el usuario aduanero:



**Consulta Obligación Financiera**



Declaración de Renta: Se analiza en términos generales el crecimiento/decrecimiento de los rubros más importantes que afectan el patrimonio líquido para las agencias de aduanas: Cuentas por Cobrar

y Efectivo. Se analiza detenidamente la información del último año reportado que se compara con la reportada en información exógena (obtenida del SIE “Análisis de operaciones”).

Se selecciona en “Tipo de Obligación” “Impuesto sobre la renta” y se busca el año a evaluar, dando clic sobre “1” que aparece en “Cantidad”

Tipo de Obligación	Años						
	2018			2019			2020
Impuesto sobre la renta	Valor	Saldo	Cantidad	Valor	Saldo	Cantidad	Valor
	0	🕒	0	0	🕒	0	0
	0	📈	0	0	📈	0	0
	0	✓	1	0	✓	0	0
	0	📊	0	0	📊	1	362.884.000
	0	📈	0	0	📈	0	0
	0	📈	0	0	📈	0	0
	0	⚠️	0	0	⚠️	0	0
	0	?	0	0	?	0	0

Posteriormente sale el siguiente cuadro en el que sale el “Listado de Obligaciones” y se da clic sobre el número de ítem

**LISTADO DE OBLIGACIONES**

NUMERO DE ITEM	PERIODO	DOCUMENTO	VENCIMIENTO PARA DECLARAR	ESTADO OBLIGACION	TOTAL	INTERES	IMPUESTO	SANCION	ACTUALIZACION SANCION	EXC
100119000217332	1		22/04/2020	INICIAL	362.884.000	0	0	0	0	36:
				TOTALES	362.884.000	0	0	0	0	36:
				TOTAL GENERAL	362.884.000	0	0	0	0	36:

◀ Anterior
0
Siguiente ▶

Posteriormente se da clic sobre el número de formulario, cuyo estado indica “VÁLIDA/ACTIVA”



No. Documento Fuente	Repetición	Nombre Formato	Fecha Presentación	Estado	Clase Documento	Valor Pagado
1111600788872	1	Rta. y Compl. o Ingr. y Patr. P. Jurid. y Asim. P. Nat. y Asim. Obl. a llevar Cont Año Grav 2015	12-04-2016	VALIDA/ACTIVA	PRIVADA	0
4907272819180	1	Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales	12-04-2016	INICIAL	PRIVADA	2.766.000
4907115728857	1	Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales	09-06-2016	INICIAL	PRIVADA	2.766.000

El formulario para analizar es el 110 denominado “Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad”.

#### 4.2.8. Deudas

Se debe solicitar a la Dirección Seccional de Impuestos de la jurisdicción a la que corresponda, certificar la existencia de deudas exigibles de pago de la sociedad, conforme lo establecido en el procedimiento “PR-COT-0328 Certificación de Deudas” y determinar si la sociedad evaluada posee deudas exigibles vigentes en los últimos cinco (5) años.

#### 4.3. DILIGENCIAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL USUARIO ADUANERO – AGENCIA DE ADUANAS

Con la información recaudada en el numeral 4.2, se procede a diligenciar en la Herramienta en Excel el estudio del conocimiento del usuario aduanero, el cual debe nombrarse **CDU AA XXXXXX (RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO ADUANERO)** y contendrá la siguiente información, clasificada por “hojas” denominadas a saber:

**NOTA: Se debe diligenciar únicamente las casillas donde están las equis “x” de color ROJO**

#### “RESUMEN”

En esta hoja muestra los datos básicos del usuario a estudiar con el resultado arrojado una vez se haya finalizado el análisis, trayendo la información de las demás hojas.



Por lo tanto LO ÚNICO QUE SE DEBE DILIGENCIAR son los datos (nombres completos, rol de empleo, su ubicación y la fecha de realización del estudio) del funcionario que elaboró el CDU y del jefe que lo aprobó, lo cual está demarcado en color rojo.

#### “EVALUACIÓN”

En esta hoja muestra el resumen de cada ítem evaluado y su calificación de acuerdo a los parámetros ahí establecidos. Cabe notar que las puntuaciones para cada uno son sólo dos, es decir, si por algo no cumple con lo preguntado, ó la empresa no reportó la información a la que se encuentra obligado (ejemplo: no está la información de renta ó la de análisis de operaciones – exógena) se escribirá el valor dado a la variable, por ejemplo: la sociedad tiene cinco (5) representantes legales, revisor fiscal y contador; y en el certificado de existencia y representación legal no aparece uno de de los representantes legales, el valor a anotar de acuerdo a la tabla es “40”. No aplica colocar rangos de 1 a 20, sino sólo dos valores únicos, que para este caso es: 20 para “SI”, 0 para “NO”. Otro ejemplo: la empresa no presentó la información exógena, en todas las variables que tiene relación con este tema se colocará el valor diferente a cero que les corresponde.

**NOTA:** Para todas las casillas cuya puntuación sea diferente a “0” deberá diligenciar en la columna “JUSTIFICACIÓN EVALUACIÓN” las razones que dieron lugar a ese valor.

#### “VIGENCIA”

Se copia la información del usuario aduanero objeto de estudio, en la fila de la hoja de cálculo del archivo más reciente a la fecha de realización del análisis, de los usuarios vigentes que aparece en el siguiente vínculo de la carpeta pública de la Entidad:

Y:\DG Aduanas\SG Registro Aduanero\1 Productos\1 Obligados Aduaneros\1 Vigentes\

Es importante diligenciar la fecha de publicación del archivo objeto de consulta en formato DD/MM/AAAA que se encuentra en la celda B10

Generado a: XX/XX/XXXX

#### “DATOS GRALES”

Se extrae la información solicitada así:

- Registro Único Tributario: se diligencia en todo lo demarcado en dicho recuadro.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad se verifica que la información de identificación y ubicación (razón social, dirección, ciudad), representantes legales, socios o miembros de la junta directiva y revisor fiscal coincida con la del RUT.

**Cabe tener en cuenta lo siguiente:**

- ✚ El documento oficial a nivel jurídico y comercial de identificación de la sociedad es el Certificado de Existencia y Representación Legal, es por esto que cuando el RUT se encuentre desactualizado, a quienes se les realizará la verificación de antecedentes son a los que aparezcan en dicho certificado (representantes legales, socios ó miembros de junta directiva, revisores fiscales).

**“EXÓGENA”**

Corresponde en esta hoja la información reportada por el usuario y de sus terceros, que para efectos de este estudio sólo se extrae la referente a cuentas por cobrar reportada por los clientes del año inmediatamente anterior a la fecha del estudio, así:

**Cuentas por cobrar:**

- Para evaluación de la agencia de aduanas, en el formato descargado se verifica que el total de las columnas “Cuentas por cobrar clientes” + “Cuentas por cobrar accionistas, socios o vinculadas” + “Otras cuentas por cobrar” + Saldo provisión de cartera” (relacionadas en el cuadro “Desglose cuentas por cobrar”), las cuales se requiere pasar a formato “número” esta columna, para que pueda realizar la sumatoria; coincida o sea similar con el valor reportado en la casilla No. 35 “Cuentas por cobrar” de la Declaración de Renta del año evaluado.

En caso de que la sociedad no haya hecho el reporte de cuentas por cobrar, el valor en la pregunta No. 7 de la hoja “EVALUACIÓN” corresponde a los valores diferentes a 0, es decir, 40 puntos, toda vez que por falta de esta información no fue posible calcular el patrimonio mínimo líquido que debe mantener la sociedad.

**“DEC. RENTA”**

Se trae la información de los formatos 110 “Declaración de Renta” del año inmediatamente anterior a la fecha del estudio, para los siguientes aspectos:

- **Cumplimiento Patrimonio Líquido:** Se transcribe el valor reportado en el formulario 110 de la Declaración de Renta del año inmediatamente anterior a la fecha del estudio, el cual servirá como base para el análisis del cumplimiento del patrimonio establecido en la normatividad.
- **Patrimonio Líquido Real:** con los valores anteriormente ingresados de patrimonio bruto, cuentas por cobrar de la declaración de renta y de la exógena, en este cuadro sólo se digita el valor de los Pasivos (casilla 42) de la Declaración de Renta del año inmediatamente anterior a la fecha del estudio, para que Excel realice el cálculo del patrimonio líquido real, el cual se verificará de acuerdo al establecido en el numeral 4 y parágrafo 1 para las de nivel 1 del artículo 36 del Decreto 1165 de 2019, acorde al nivel autorizado de la sociedad objeto de estudio; si está por encima del mínimo exigido por la normatividad, o en caso contrario se anota la inconsistencia. Sirve para responder la siguiente pregunta de la hoja de “EVALUACIÓN”:

✚ ¿El Patrimonio líquido de la sociedad está por debajo del mínimo exigido? SI: 40, NO: 0

En caso de que la empresa no haya presentado la Declaración de Renta del año inmediatamente anterior a la fecha del estudio, se procede a calificar todas las preguntas relacionadas con el tema con el valor diferente a cero, es decir, para las variables Nos. 6 y 7 de la hoja EVALUACION, los puntajes 40 y 10 respectivamente; las cuales al sumarlas da como resultado mínimo del usuario aduanero de 50 puntos, lo cual queda está en el límite del criterio del jefe realizar la visita, que por ser un insumo vital de información para realizar el análisis del cumplimiento del patrimonio es importante considerar efectuar la visita para corroborar que la sociedad mantenga este requisito que le hace validar la vigencia del registro como agencia de aduanas.

**De otro lado, es necesario en la visita verificar la oportuna presentación de la declaración de renta, que en caso de estar omiso y no haya hecho el pago de la sanción por extemporaneidad, se reportará como presunto incumplimiento al área competente**

#### “SANCIONES”:

Infracciones: En archivo independiente que queda como soporte que se extrae del SIE INFAD o Infractores, para el cual se digita por Nit para que liste todas las infracciones aduaneras que ha cometido la sociedad desde su creación hasta la fecha de consulta, se exporta a formato Excel se contabiliza la cantidad sin importar si están vigentes o no de infracciones del 1 de enero a la fecha (cabe notar que se debe filtrar por todas las infracciones realizadas **en los últimos tres años**).

Investigaciones: Como se mencionó en el numeral 4.2.6 se deberá remitir oficio a la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera o quien haga sus veces de la misma Seccional para que certifique si la sociedad objeto de estudio está cursando alguna investigación aduanera y diligenciar tabla con la información reportada. En caso de que el área en comento informe que la sociedad no presenta investigaciones en curso o vigentes, se deberá indicar en la tabla lo siguiente:

“De acuerdo a la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera o quien haga sus veces mediante oficio No. XXXX de fecha XX/XX/XXXX informa que la sociedad XXXX con Nit. XXX.XXX.XXX-X no presenta investigaciones en curso o procesos vigentes”

**NOTA: Una vez diligenciado toda la información requerida en la herramienta, los espacios sobrantes se les debe retirar las **equis (X)****

#### 4.4. CALIFICACIÓN DEL USUARIO ADUANERO

Para realizar la calificación del Conocimiento del Usuario Aduanero se tendrán en cuenta dos (2) variables de tipo administrativo y financiero, dos (2) para el tema sancionatorio aduanero y tres (3) para analizar el tema contable y tributario de la sociedad, las cuales a continuación se relacionan indicando el ítem de este instructivo dónde dará respuesta a esas preguntas:

TIPO	No.	PREGUNTAS	DESCRIPCION
<b>ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	1	¿El Registro único tributario - RUT se encuentra <b>actualizado</b> respecto al certificado de existencia y representación legal de la sociedad?. SI: 0, NO: 40	4.2. DILIGENCIAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL USUARIO – CDU → "DATOS GRALES"
	2	¿La sociedad <b>tiene a la fecha</b> deudas exigibles de pago?. SI: 40, NO: 0	Respuesta de la Dirección Seccional de impuestos de acuerdo con su jurisdicción tributaria (ver casilla 12 del RUT) a la consulta de deudas
<b>SANCIONATORIO</b>	3	La División de Fiscalización y Liquidación Aduanera o quien haga sus veces <b>tiene</b> alguna investigación en curso de la sociedad SI: 20, NO: 0	Certificación dada por la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera o quien haga sus veces. 4.2. DILIGENCIAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL USUARIO – CDU → "SANCIONES"
	4	¿El porcentaje de infracciones desde tres (3) años a la fecha de estudio es para las Agencias de Aduanas Nivel 1 <b>mayor o igual al 11%</b> , Agencias de Aduanas Nivel 2, 3 y 4 <b>mayor o igual al 20%</b> ? SI: 20, NO: 0	4.2. DILIGENCIAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL USUARIO – CDU → "SANCIONES"
<b>CONTABLE</b>	5	¿La participación de "Cuentas por cobrar accionistas, socios o vinculadas" dentro del total de cuentas por cobrar reportadas en la exógena es <b>superior</b> al 30%?. SI: 20, NO: 0	4.2. DILIGENCIAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL USUARIO – CDU → "EXÓGENA" → "Porcentajes de participación de varias cuentas dentro del "Total patrimonio bruto"
	6	¿El Patrimonio líquido de la sociedad <b>está por debajo</b> del mínimo exigido una vez se hayan depurado las Cuentas por Cobrar? SI: 40, NO: 0	4.2. DILIGENCIAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL USUARIO – CDU → "DEC. RENTA" → Patrimonio Líquido Real
	7	¿La sociedad presentó <b>dentro del término</b> la <b>Declaración de Renta del año objeto de estudio</b> ? SI: 0 NO: 20	SIE Obligación Financiera

**4.5. TABLA DE PONDERACIÓN Y ACCIONES A REALIZAR**

Una vez se tenga el resultado final que se obtiene con la sumatoria de las siete (7) variables, se determina la acción a realizar al usuario aduanero evaluado, de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

<b>EVALUACIÓN DEL USUARIO ADUANERO - AGENCIA DE ADUANAS</b>		
<b>MIN.</b>	<b>MÁX.</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>0</b>	<b>50</b>	NO REQUIERE VISITA
<b>51</b>	<b>100</b>	SE DEJA A CRITERIO DEL JEFE DE AREA REALIZAR LA VISITA
<b>101</b>	<b>200</b>	SE DEBE REALIZAR VISITA

a. **NO REQUIERE VISITA:** No es necesario realizar visita por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, teniendo en cuenta que sus operaciones no son objeto de auditar, sin perjuicio de que la Entidad en cualquier momento pueda verificar la información recaudada y/o el mantenimiento de requisitos y cumplimiento de obligaciones aduaneras con los cuales fue autorizado como usuario aduanero.

b. **SE DEJA A CRITERIO DEL JEFE DE ÁREA VISITAR:** De acuerdo con el resultado final, se le informa al jefe inmediato la procedencia de realizar visita, dependiendo del resultado de las variables susceptibles que puedan ser objeto de sanción de la agencia de aduanas, tales como mantenimiento del patrimonio líquido, o acciones que redundan en sospecha de lavado de activos o denuncias realizadas por terceros. Con lo anterior, se somete a discusión y la pertinencia de la realización de la visita, lo cual debe quedar establecido mediante acta señalando las justificaciones respectivas. En caso de que se determine realizarle visita, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el literal c) de este numeral.

4. **SE DEBE REALIZAR VISITA:** Se debe realizar visita de control al usuario conforme al procedimiento PR-COA-0414 “Control al mantenimiento de requisitos a usuarios aduaneros y obligados aduaneros”, instructivo IN-COA-0007 “Visitas a los usuarios aduaneros y obligados aduaneros para verificación de requisitos de registro y mantenimiento”, las inconsistencias encontradas en la hoja de “EVALUACIÓN” del Conocimiento del Usuario y lineamientos puntuales de aspectos a verificar en las agencias de aduanas dados por la Subdirección de Registro y Control Aduanero o quien haga sus veces. Una vez verificada la información en la visita, de ser el caso, se deberá remitir los antecedentes y soportes (esto se remite si se observa algún hallazgo generador de una presunta infracción, no por indicadores, aclarando que se realiza luego de la visita por medio de elaboración de informe de la visita) del estudio del usuario aduanero a la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de la jurisdicción en donde se encuentre domiciliada la sociedad, a fin de que se tomen las acciones que de acuerdo a su competencia le correspondan.

**NOTA:** La puntuación total que arroje la evaluación de la agencia de aduanas es **INMODIFICABLE**, es decir, que no se puede cambiar posteriormente el resultado con los hallazgos encontrados en la visita (cuando proceda), estos reposarán en el informe respectivo; toda vez que este puntaje es el que motivó o dio lugar para la realización de la visita.

## 5. ANEXOS

**Anexo 1.** Herramienta para diligenciamiento Conocimiento del Usuario Aduanero – Agencia de Aduanas versión 2.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	2707/2018	06/01/2021	Versión inicial
2	07/01/2021	25/10/2021	Versión 2 que reemplaza la anterior.
3	26/10/2021		Versión 3. Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de Diciembre de 2020 y en la Resolución 0069 y 0070 del 09 de Agosto del 2021

<b>Elaboró:</b>	Darío Morales Ruiz Ciro Andrés Benavides Corredor <b>Ajustó Metodológicamente</b>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
<b>Revisó:</b>	Inírida Paredes	Director de Gestión de Aduanas (A)	Dirección de Gestión de Aduanas
<b>Aprobó:</b>	Inírida Paredes	Director de Gestión de Aduanas (A)	Dirección de Gestión de Aduanas